

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PODRÍA USARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE CON ATENCIÓN.

Si tiene cualquier pregunta sobre este Aviso, por favor comuníquese con Cynthia Guerrero llamando al 512-943-3640.

La ley nos exige mantener la privacidad de la información médica protegida y proveerles a los pacientes un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica protegida. Este Aviso de prácticas de privacidad describe cómo podríamos usar y divulgar su información médica protegida para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de cuidado de salud y para otros propósitos permitidos o requeridos por la ley. También describe sus derechos al acceso y control de su información médica protegida. La "información médica protegida" es la información sobre usted, incluyendo su información demográfica, que podría identificarle y que está relacionada con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura y con los servicios de cuidado de salud relacionados.

Estamos obligados a acatar los términos de este Aviso de prácticas de privacidad. Podríamos cambiar en cualquier momento los términos de nuestro aviso. El nuevo aviso entrará en vigencia para toda la información médica protegida que mantengamos en ese momento. Si así lo solicita, le proveeremos cualquier Aviso de prácticas de privacidad revisado ya sea enviándolo por correo a una dirección que usted nos suministre o entregándole en nuestra oficina un Aviso revisado.

1. USOS Y DIVULGACIONES DE LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Usos y divulgaciones de la información médica protegida de acuerdo con su consentimiento escrito

Podríamos usar o divulgar su información médica protegida para el tratamiento, pago, y operaciones de cuidado de salud como se describe en esta Sección 1. Nosotros y otras personas fuera de nuestras oficinas que participen en su cuidado y tratamiento podrían usar o divulgar su información médica protegida con el propósito de proveerle servicios de cuidado de salud. También podría usarse y divulgarse su información médica protegida para facilitar el pago de sus cuentas de cuidado de salud y para apoyar nuestras operaciones.

A continuación le presentamos algunos ejemplos de los tipos de uso y divulgación de su información médica protegida que podríamos hacer. Estos ejemplos no son exhaustivos, sino que se presentan para describir los tipos de usos y divulgaciones que nuestra oficina podría hacer.

Tratamiento: usaremos y divulgaremos su información médica protegida para proveer, coordinar o administrar su cuidado de salud y cualquier otro servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o manejo de su cuidado de salud con un tercero que ya haya obtenido su permiso para tener acceso a su información médica protegida. Por ejemplo, revelaríamos su información de salud protegida, si es necesario, a un médico u otro abastecedor de asistencia médica que le proporciona el cuidado. También divulgaremos su información médica protegida a otros médicos u otros proveedores de cuidado de salud que le estén tratando. Por ejemplo, se le podría proveer su información médica protegida a un médico al que usted haya sido referido para garantizar que el médico tenga toda la información necesaria para diagnosticarle o tratarle.

Además, podríamos divulgar de vez en cuando su información médica protegida a otro médico o proveedor de cuidado de salud (por ejemplo, un especialista o laboratorio) que, por solicitud de su médico, se involucre en su cuidado proveyendo asistencia a su médico en su diagnóstico o tratamiento médico.

Pago: su información médica protegida será usada, cuando sea necesario, para obtener pagos por sus servicios de cuidado de salud. Esto podría incluir ciertas actividades que un pagador (por ejemplo, una entidad gubernamental o seguro privado u otro plan de seguro médico) pudiera llevar a cabo antes de aprobar o pagar por los servicios de cuidado de salud que le recomendamos, tales como determinar la cobertura o si usted reúne los requisitos para los beneficios del seguro, revisar los servicios que les fueron provistos por necesidad médica, coordinar los beneficios y realizar actividades de revisión de utilización. Por ejemplo, si es determinado que usted esté elegible para la cobertura por el Medicaid, podríamos divulgar su información médica protegida para recibir el pago por los servicios prestados para usted.

Operaciones de cuidado de salud: podríamos usar o divulgar, cuando sea necesario, su información médica protegida para apoyar las actividades comerciales de nuestra oficina. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, actividades de evaluación de la calidad; actividades de evaluación de empleados; entrenamiento de estudiantes de medicina, otros médicos o profesionales que no están relacionados con el campo de la salud; acreditación; certificación; otorgamiento de licencia; otorgamiento de credenciales; y la conducción o planificación de otras actividades comerciales. Por ejemplo, podríamos usar y divulgar su información médica protegida cuando entrenemos o evaluemos nuestro personal.

Podríamos usar o divulgar su información médica protegida, si es necesario, para comunicarnos con usted para recordarle sus próximas citas.

Compartiremos su información médica protegida con terceros "socios comerciales" que realicen varias actividades para nosotros (por ejemplo, auditoría, jurídico). Cuando un acuerdo entre nuestra oficina y un socio comercial incluya el uso o divulgación de su información médica protegida, tendremos un contrato escrito que contenga los términos que protegerán la privacidad de su información médica protegida. Este requisito no es aplicable si el socio comercial sea un componente de cuidado de salud designado por nuestra junta de gobierno.

Podríamos usar o divulgar su información médica protegida, si es necesario, para proveerle información sobre sus alternativas de tratamiento u otros beneficios relacionados con la salud y los servicios que ofrecemos que le podrían interesar. Usted puede comunicarse con nuestro encargado de la privacidad para solicitar que no se le envíen estos materiales.

Emergencias: podríamos usar o divulgar su información médica protegida en una situación de tratamiento de emergencia.

Otros usos y divulgaciones de la información médica protegida de acuerdo con lo estipulado en su autorización escrita

Otros usos y divulgaciones de su información médica protegida se llevarán a cabo solamente con su autorización por escrito, a menos que la ley permita o requiera lo contrario, como se describe más adelante. Usted puede revocar esta autorización en cualquier momento, por escrito, excepto cuando hayamos tomado acciones que dependen del uso o divulgación indicados en la autorización.

Otros usos y divulgaciones permitidos que usted puede aceptar u objetar

Podríamos usar o divulgar su información médica protegida en las siguientes situaciones. Usted tiene la oportunidad de aceptar u objetar el uso o divulgación de toda o parte de su información médica protegida. Si no está presente o no puede aceptar u objetar el uso o divulgación de la información médica protegida, entonces podemos, usando su juicio profesional, determinar si la divulgación le beneficiará a usted. En este caso, solamente se divulgará la información médica protegida que sea relevante para su cuidado de salud.

Otras personas que participan en su cuidado de salud: a menos que usted se oponga, podríamos divulgarle a un miembro de su familia, un pariente, un amigo cercano o alguna otra persona que usted identifique, su información médica protegida que se relacione directamente con la participación de esa persona en su cuidado de salud. Si usted no está presente o no puede aceptar u objetar dicha divulgación, debido a su incapacidad o a una circunstancia de emergencia, podríamos divulgar dicha información cuando sea necesario si determinamos, según nuestro juicio profesional, que es para su beneficio. Podríamos usar o divulgar la información médica protegida para notificarle o ayudar en la notificación de un familiar, representante personal u otra persona que sea responsable de su cuidado su localización, condición general o muerte. Finalmente, podríamos usar o divulgar su información médica protegida a una entidad pública o privada autorizada para asistir en los esfuerzos de ayuda en caso de desastres y para coordinar el uso y la divulgación a familiares u otros individuos que participen en su cuidado de salud.

Otros usos y divulgaciones permitidos y requeridos que podrían hacerse sin su consentimiento, autorización u oportunidad de objeción

Podríamos usar o divulgar su información médica protegida en las siguientes situaciones sin su consentimiento o autorización. Estas situaciones incluyen:

Requisito legal: podríamos usar o divulgar su información médica protegida en la medida que la ley requiera el uso o divulgación. El uso o divulgación se llevará a cabo de acuerdo con la ley y se limitará a los requisitos relevantes de la ley. Si la ley lo exige, se le notificará sobre estos usos o divulgaciones.

Salud pública: podríamos divulgar su información médica protegida para actividades y propósitos de salud pública a una autoridad de salud pública autorizada por la ley para recabar o recibir la información. La divulgación se realizará con el objetivo de controlar una enfermedad, lesión o incapacidad. También podríamos divulgar su información médica protegida, si lo exige la autoridad de salud pública, a una agencia gubernamental extranjera que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

Enfermedades contagiosas: podríamos divulgar su información médica protegida, si la ley lo autoriza, a una persona que podría haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o que, de lo contrario, pudiera correr el riesgo de contraer o propagar la enfermedad o condición.

Abuso o abandono: podríamos divulgar su información médica protegida a una autoridad de salud pública o a otra autoridad gubernamental autorizada por la ley para recibir informes de abuso o abandono infantil. Además, si nosotros creemos que usted ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica, podríamos divulgar su información médica protegida a la entidad o agencia gubernamental autorizada para recibir esta información. En este caso, la divulgación se realizará de acuerdo con los requisitos de las leyes federales y estatales que aplican en estos casos.

Supervisión sanitaria: podríamos divulgar la información médica protegida a una agencia de supervisión sanitaria para que realice actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de cuidado de salud, los programas de beneficios gubernamentales, otros programas reguladores gubernamentales y leyes de derechos civiles.

Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA): podríamos divulgar su información médica protegida a una persona o compañía encargada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (*Food and Drug Administration*) de reportar eventos adversos, defectos o problemas en productos, desviaciones de productos biológicos; localizar productos; permitir la retirada del mercado de ciertos productos; hacer reparaciones o reemplazos; o realizar inspecciones después de la etapa de mercadeo, si así se requiere.

Procedimientos legales: podríamos divulgar su información médica protegida durante el transcurso de un procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo (en la medida en que esa divulgación esté expresamente autorizada) y en respuesta a una citación, solicitud para obtener información para un juicio u otro proceso legal, según lo establezca la ley.

Cumplimiento de la ley: podríamos divulgar la información médica protegida, cuando se cumplan los requisitos legales aplicables, para propósitos de hacer cumplir la ley. Estas divulgaciones incluyen (1) reportar ciertas lesiones físicas; (2) responder a ciertos procedimientos legales; (3) proveer información limitada para propósitos de identificación y localización; (4) proveerles a los oficiales de seguridad la información relacionada con las víctimas de un crimen; (5) reportar las muertes posiblemente causadas por una conducta criminal; (6) reportar un crimen que ocurra en nuestras adyacencias; y (7) reportar las actividades criminales fuera de nuestras adyacencias que resulten en servicios médicos de emergencia.

Médicos forenses, directores de funerarias y donaciones de órganos: podríamos divulgar la información médica protegida a un médico forense o examinador médico para propósitos de identificación, determinar la causa de muerte o para que el médico forense o examinador médico realice sus funciones autorizadas por la ley. También pudiéramos divulgar la información médica protegida a un director de una funeraria, según lo establezca la ley, para permitirle que realice sus obligaciones. Podríamos divulgar esta información si hay razones para anticipar la muerte. Se podría usar o divulgar la información médica protegida para propósitos de donación de órganos, ojos o tejido cadavéricos.

Investigación: podríamos divulgar su información médica protegida a investigadores cuando su investigación haya sido aprobada por el comité de ética del hospital que ha revisado la propuesta de investigación y establecido los protocolos para garantizar la privacidad de su información médica protegida.

Amenaza grave a la salud o seguridad: siguiendo las leyes federales y estatales aplicables, podríamos divulgar su información médica protegida si creemos que el uso o la divulgación es necesaria para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de una persona o el público. También podríamos divulgar la información médica protegida si es necesaria para que las autoridades encargadas de la seguridad identifiquen o detengan a un individuo.

Actividad militar y seguridad nacional: cuando las condiciones apropiadas aplican, podríamos usar o divulgar la información médica protegida de individuos que forman parte del personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades que las autoridades del comando militar apropiado consideren necesarias; (2) para determinar si usted reúne los requisitos para recibir los beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos (*Department of Veterans Affairs*); o (3) a autoridades militares extranjeras, si usted es miembro de esos servicios militares extranjeros. También pudiéramos divulgar su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para realizar actividades de seguridad e inteligencia nacional, incluyendo el suministro de servicios de protección al Presidente o a ciertos otros individuos.

Reclusos: podríamos usar o divulgar su información médica protegida si usted está preso en una instalación correccional y creamos o recibimos su información médica protegida durante el suministro de atención médica.

Compensación por accidentes y enfermedades del trabajo: podríamos divulgar su información médica protegida, si así se autoriza, para acatar las leyes de compensación por accidentes y enfermedades del trabajo y otros programas similares legalmente establecidos.

Usos y divulgaciones obligatorias: según lo estipula la ley, nosotros tenemos que divulgarle a usted la información y cuando el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos así lo requiera para investigar o determinar si actuamos en conformidad con los requisitos del Título 45, Código de Regulaciones Federales, Sección 164.500 et. seq.

2. SUS DERECHOS

A continuación le presentamos una declaración de sus derechos relacionados con su información médica protegida y una breve descripción de cómo usted puede ejercer estos derechos.

Usted tiene el derecho a solicitar una restricción de su información médica protegida. Esto significa que usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cualquier parte de su información médica protegida para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de salud. También nos puede solicitar que no se divulgue una parte de su información médica protegida a familiares o amigos que pudieran participar en su cuidado o para propósito de notificación según se describe en este Aviso de prácticas de privacidad. Su solicitud debe estipular la restricción específica solicitada y a quién quiere usted que aplique la restricción.

Nosotros no estamos obligado a aceptar una restricción que usted solicite. Si pensamos que lo mejor para usted es permitir el uso y divulgación de su información médica protegida, no se restringirá su información médica protegida. Si sí estamos de acuerdo con la restricción solicitada, quizás no violemos esa restricción para usar o divulgar su información médica protegida, a menos que sea necesario para proveer tratamiento de emergencia. Tomando esto en consideración, por favor hable con su proveedor de cuidado de salud sobre cualquier restricción que desee solicitar. Usted puede solicitar una restricción llenando un "Formulario de solicitud de restricción de uso y divulgación", que puede obtener por medio de nuestro encargado de la privacidad.

Usted tiene el derecho a solicitar y recibir nuestras comunicaciones confidenciales por medios alternativos o en un lugar alternativo. Nosotros podemos satisfacer sus solicitudes, si son razonables. También podríamos poner como condición a esto que usted nos informe cómo se manejará el pago o nos especifique una dirección alternativa u otro método de comunicación. No le pediremos una explicación sobre las razones de su solicitud. Por favor haga esta solicitud por escrito a nuestro encargado de la privacidad.

Usted tiene el derecho a revisar y copiar su información médica protegida. Esto significa que usted puede revisar y obtener una copia de su información médica protegida que se encuentra en un grupo designado de registros mientras nosotros tengamos la información médica protegida. Un "grupo designado de registros" contiene historias médicas, registros de cobros y cualquier otro registro que usamos para tomar decisiones sobre usted.

Sin embargo, de acuerdo con la ley federal, usted no puede revisar ni copiar los siguientes registros: notas de psicoterapia; información recopilada para usar en una acción o procedimiento civil, criminal o administrativo o cuando hay razones para anticipar dichas acciones o procedimientos; e información médica protegida que esté sujeta a alguna ley que prohíba el acceso a información médica. Dependiendo de las circunstancias, se puede revisar una decisión de rechazar el acceso. Por favor comuníquese con nuestro encargado de la privacidad si tiene preguntas sobre el acceso a su historia médica.

Usted pudiera tener el derecho a que su médico corrija su información médica protegida. Esto significa que usted pudiera solicitar una corrección de su información médica protegida en un grupo designado de registro mientras nosotros tengamos esta información. Las solicitudes de corrección deben hacerse por escrito y se debe proveer una razón que apoye cada corrección solicitada. En ciertos casos, podríamos rechazar su petición de corrección. Si rechazamos su petición de corrección, usted tiene el derecho a presentar una declaración expresando su desacuerdo, y nosotros podríamos preparar una refutación a su declaración y entregarle una copia. Por favor comuníquese con nuestro encargado de la privacidad si tiene preguntas sobre las correcciones de su historia médica.

Usted tiene el derecho a recibir una contabilidad de ciertas divulgaciones que hayamos hecho, si es el caso, de su información médica protegida. Este derecho aplica a las divulgaciones cuyos objetivos no sean de tratamiento, pago u operaciones de salud como se describen en este Aviso de prácticas de privacidad. Se excluyen las divulgaciones que le hayamos hecho a usted, familiares o amigos que participan en su cuidado, por motivos de notificación y por otros motivos, según lo estipule la ley. Usted tiene el derecho a recibir información específica sobre estas divulgaciones que ocurrieron después del 14 de abril de 2003 y durante los seis primeros años anteriores a su solicitud. Usted pudiera solicitar un período de tiempo más corto. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.

Usted tiene el derecho a obtener de nuestra parte una copia en papel de este aviso, si la solicita, incluso si usted estuvo de acuerdo en aceptar este aviso electrónicamente.

3. Querellas

Usted puede presentar una querella ante nosotros y ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos si cree que hemos violado sus derechos de privacidad. Usted nos puede presentar una querella notificándole de su querella a la persona que se menciona a continuación. No tomaremos represalias en su contra si presenta una querella.

Para obtener más información sobre el proceso de presentación de querellas o para presentar una querella, comuníquese con:

Oficial de Privacidad:

W. S. "Chip" Riggins Jr., MD, MPH

100 West 3rd Street, Georgetown, TX 78626

512-943-3600

Fax: 512-943-1499

o con:

Cynthia Guerrero

100 West 3rd Street Georgetown, TX 78626

512-943-3640

Fax: 512-943-5260

Para obtener más información sobre cómo presentar una querella ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos o cómo presentar una querella, comuníquese con:

U.S. Department of Health and Human Services, Office for Civil Rights

Medical Privacy, Complaint Division

200 Independence Avenue, SW

HHH Building, Room 509H

Washington, D.C. 20201

Teléfono: 866-627-7748

Teléfono para personas con problemas auditivos: 866-788-4989